DICTAMEN UOC

Fecha: 20/04/2022

La Unidad Operativa de Contratación en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2022 "**Adquisición de Pinturas y Afines para la ANNP"** procede a emitir el siguiente DICTAMEN.

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 " Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la Ley 2051/03", se ha solicitado a la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la "Adquisición de Pinturas y afines", un informe sobre los aspectos y metodología utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación más arriba mencionado.

Para la obtención de los precios referenciales la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, ha procedido a solicitar 2 (dos) presupuestos a empresas que realizan el servicio requerido y 1 (un) precio fue obtenido del contrato de licitación adjudicado por la propia convocante. El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta el precio promedio ponderado; dicho procedimiento se realizó teniendo en cuenta el Anexo de la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establecido en la Res. N° 1890/2020, según se detalla:

- **Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 1**. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y sus respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

- **Método para la Elaboración de los precios referenciales**:
  - **Se utilizó el Punto 3:** Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  - **Se utilizó el Punto 4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. N° 1890/2020 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03.

Obs.: se adjunta el formulario de análisis de precio de referencia y los presupuestos obtenidos.

MARÍA ORTIZ AYALA
GERENTE
UOC
ANNP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asunción, 18 de abril de 2022.-

De conformidad con la **Resolución DNCP Nº 1890** de 7 de mayo de 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Rerefencia a ser aplicado al procedimiento de contratación

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio , se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020:

ADQUISICION DE PINTURAS Y AFINES PARA LA A.N.N.P.

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	PRESUPUESTO OFERENTE (1)	PRESUPUESTO OFERENTE (2)	CONTRATO ID N° 394374 (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1.	Pintura látex acrílica interior/exterior	147.500	165.000	198.000	170.167	31211506
2.	Esmalte Sintético	105.000	150.000	98.000	117.667	
3.	Pintura para piso polideportivo	340.000	350.000	200.000	296.667	
4.	Impermeabilizante de techos y paredes	76.500	85.000	70.000	77.167	

Ítem Nº	Fuentes
Precio (1)	FERRETERÍA QUINTA AVENIDA
Precio (2)	FERRETERÍA CRISTIAN 2
Precio (3)	CONTRATO N° 10 - ID N° 394374

El presente formulario no suple al Dictamen de UOC, sino es una guía didáctica para las unidades requirentes y complementa la información, que es entera responsabilidad de la convocante

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Arq. Graciela Alvarenga - Ing. Guillermo Caballero Villalba
Firma:	Guillermo Caballero Villalba Gerente ANNP | Gerencia de Obras Portuarias
Dependencia:	

(14)

(13)

ELECTRICIDAD - PINTURAS - SANITARIOS
BULONES - HERRAJES - BAZAR

FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.

FERRETERIA QUINTA AVENIDA
IMPORT EXPORT S.A.
CASA CENTRAL: 5ta Avda Nº 993 esq. E.E.U.U. - Tel.:. 374 104 - Fax: 390 879
SUCURSAL: Colón esq. Humaita - Teléfax: 440 217
E-mail:ferrequinta@hotmail.es - Asunción - Py.

R.U.C: 80049348 - 6

NOTA DE PRESUPUESTO

Nº 0003558

Asunción 04 de abril de 2022

Señor ANNP RUC.:

Dirección.: Tel.:

Cantidad	Detalle de las Mercaderías	PRECIO UNITARIO con/IVA	PRECIO UNITARIO sin/IVA
1	Latex Acrilico Amanecer 18lts	147.500	
1	Esmalte sintetico Resicdor 3,6lts	105.000	
1	Pintura p/ piso Amanecer 18lts	340.000	
1	Impermeabilizante sikacryl plus 3,6lts	76.500	
1	Aguarras Amanecer 5lts	63.500	
1	Enducido interior Amanecer 6k	28.500	
6	Total	761.000	

MAGENTA ***Impresiones - de Manuel Centurión - Mcal. López 2750 e/ Dr. Rivas e Iturbe*** - Tel.: 781791
RUC: 2168277 - 1 - Habil.N° 1582 - 05 Tal. 50x2 del 3.501 al 3.750 -09/2021

ORIGINAL: Cliente
DUPLICADO: Archivo Tributario

(12)

Ferretería
CRISTIAN 2
de Heriberto Candia Calonga
Comercio al por Menor de Articulos de Ferretería
Comercio al por Menor de otros Productos en comercio no Especializados
Sucursal: Chile Nº 783 e/ Eduardo V. Haedo y Humaita - Tel.: 021 494 960
Casa Central: 15 de Agosto Nº 471 e/ Oliva y Estrella Tel.: 021 494 930
Asunción - Paraguay

RUC: 1000535 - 8
NOTA DE PRESUPUESTO
(NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA)

002-001- **Nº** 001966

Fecha de Emisión: 05-04-22 RUC. ó C.I. N°:

Nombre o Razón Social: A NNP.

Dirección: Teléfono:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Latex Acrl. Amanecer.		165000
1	Esmalte Sint. 3,6Lt. Amanecer.		150000.
1	Pintura p/piso. 7.		350000.
1	Amaledo.		85000.
1	Aguarras. 5Lts.		65000.
1	Enduido Interior. 6k		40000.
		TOTAL	855000

"JHS" Impresiones - de Maria Luisa Fleitas López - Hab. Nº. 1771 - RUC: 955890-0 - jhsimpresiones@hotmail.com
San Roque González Nº 238 c/ Colonia Elisa - Tel.: 021 946 184 / 0981 962 936 - Villa Elisa - Nº 001751 al 2000 - Noviembre/2020

•ORIGINAL: CLIENTE
•DUPLICADO: CONTABILIDAD

(11)

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATO N° 10

"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS"

ID 394.374

(CD 05/2021)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma PINTUPAR SRL con RUC 80021413 – 7, domiciliada en Juez Pino N° 2739 casi Aviadores del Chaco, representado para este acto por el Sr. Rafael Enrique Cortés, con cédula de identidad N° 1153552, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 224 de fecha 20 de mayo de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa N° 05/2021 para ADQUISICION DE PINTURAS PARA LA GERENCIA DE OBRAS, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.374.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 224 de fecha 20 de mayo de 2021

Hoja 1/4

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Cnel. (R) Rubén C. Valdez C
Presidente
ANNP

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP Gerencia de Obras Portuarias

(3)

(10)

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior	Unidad	BALDE	29	59	Supercril	PYA.	198.000	11.682.000
2	31211508-001	Esmalte Sintético	Unidad	BALDE	8	17	Titanlux	PYA.	98.000	1.666.000
3	31211508-005	Pintura para piso polideportivo	Unidad	BALDE	14	28	Titán	PYA.	200.000	5.600.000
4	12164901-001	Impermeabilizante de techos y paredes	Unidad	BALDE	25	50	Titancril	PYA.	70.000	3.500.000
5	31211803-004	Aguarrás	Unidad	BIDON	5	10	Pintupar	PYA.	55.000	550.000
6	31211606-001	Enduido	Unidad	BIDON	5	11	Pintupar	PYA.	25.000	275.000
									Precio Total	**23.273.000**

El monto total máximo del presente contrato es de la suma de G. 23.273.000 (Guaranies veintitrés millones doscientos setenta y tres mil). IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del bien	Cant. Min.	Cant. Max.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	*Pintura látex acrílica interior/exterior*	*29*	*59*	*UNIDAD*	*TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION El Paraguayo Independiente y Colón. En la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:00 hs.*	Posterior a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
2	*Esmalte Sintético*	*08*	*17*			
3	*Pintura para piso polideportivo*	*14*	*28*			
4	*Impermeabilizante de techos y paredes*	*25*	*50*			
5	*Aguarrás*	*05*	*10*			
6	*Enduido*	*05*	*11*			

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

Cnel. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente
ANNP

(09)

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, dentro de los 3 días calendarios siguientes, se procederá a una inspección y verificación de Los bienes y/o servicios.

La Contratante, a través de La Unidad Administradora del Contrato, verificará que Los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Acta de Recepción de los servicios a pedido del Proveedor o de oficio.

A partir de La fecha de emisión del Acta de Recepción correspondiente, se inicia el Periodo de la Garantía de Los bienes.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Cdte. (R) Pablo C. Velaz C.
Presidente
ANNP

Guillermo Caballero Villalba
Gerente
ANNP Gerencia de Obras Portuarias

(08)

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 08 **del mes** Junio **del año 2021.**

Rafael Enrique Cortés
Proveedor
PINTUPAR SRL

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP | Cnlo. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

Administración Nacional de Navegación y Puertos
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS

ANNP | Guillermo Caballero Villalba
Gerente
Gerencia de Obras Portuarias

Hoja 3/4